

Publicado el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

El Real Decreto publicado hoy, que desarrolla las Leyes básicas de procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se aplicará a todos los entes públicos estatales, autonómicos y locales y entrará en vigor el próximo 2 de abril.

Esta aprobación en Consejo de Ministros se ha realizado a propuesta de los Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de Política Territorial y Función Pública con el objetivo de abordar una **regulación global y unitaria del funcionamiento del sector público por medios electrónicos, tanto de manera interna como en las relaciones interadministrativas, y con los ciudadanos y empresas.** El Reglamento profundiza en el objetivo de contar con una **Administración Pública digital**, accesible y personalizada a las necesidades de los distintos colectivos sociales. Según el Reglamento, el ciudadano no tendrá que volver a aportar información de la que ya disponga la propia Administración; podrá consultar las notificaciones en una dirección de notificaciones única y acceder a un punto único de información a través del **PAGe (Punto de Acceso General electrónico)**.



Su **entrada en vigor, el próximo 2 de abril**, eliminará definitivamente la superposición de regímenes jurídicos distintos y facilitará a ciudadanos, empresas y administraciones el desarrollo reglamentario básico en un solo texto, contribuyendo con ello a la seguridad jurídica, que es uno de los objetivos de la norma. Además su aprobación cumple con una de las medidas para la transformación digital del sector público incluida en la **Agenda España Digital 2025** y con una de las reformas que se contemplan en el **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia** para el primer semestre del año.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** esperamos que, **tal y como hemos solicitado en los foros pertinentes**, las Administraciones Públicas faciliten al personal que respectivamente presta servicio en cada una de ellas, las herramientas y la formación necesaria para que los mecanismos que hacen funcionar esta Administración Pública Digital, puedan servir de forma ágil a las tramitaciones que tenga que desarrollar el ciudadano y los propios empleados públicos que en ella desarrollan su trabajo.

Para aquellos que deseen ver en detalle el **Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos**, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, os facilitamos el **enlace a su publicación en el BOE, pinchando aquí**.